

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 316-2019-MDC.A.

Castilla, 07 de junio de 2019

VISTO:

La invitación cursada por el Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, la actual Gestión Municipal, expresando el sentir ciudadano y su espíritu de gratitud y reconocimiento a los personajes distinguidos e instituciones que con su esfuerzo, grandeza, trabajo, esmero y dedicación, contribuyen al engrandecimiento de los pueblos a través de la historia, ha creído conveniente en esta ocasión hacer un especial y público reconocimiento al Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental Piura al conmemorar sus 57º Aniversario;

Que, siendo el Colegio de Ingenieros del Perú una institución tutelar de las acciones de desarrollo referidas a la implementación y puesta en marcha de proyectos de infraestructura y de producción que tienen como objetivo el progreso sostenible de las comunidades donde interviene como una forma de lograr la realización profesional de sus miembros. Es por lo que este Municipio saluda al colegio de ingenieros al celebrar, en la fecha, 57 años de incesante labor que se corona con el logro de muchos éxitos como ente rector y regulador de la sociedad civil profesional;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Expresar el saludo, felicitación y público reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Castilla - Piura, al **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA**, al conmemorar 57º Aniversario; en la persona de su Decano Ing. **MANUEL ALAIN ASMAT CORDOVA**; augurándole muchos éxitos y prosperidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. JOSE E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS INFORMATICOS Y ESTADISTICOS

RECIBIDO

27 SEP 2019

Reg.:

Hora:

12:15 pm

[Signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 316-2019-MDC.A.

Castilla, 07 de junio de 2019

VISTO:

El Informe N° 108-2019-MDC.GPP-SGP, emitido por la Subgerente de Presupuesto sobre formalización de notas de modificación presupuestaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 - **DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO** señala que : La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces la responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 en su Artículo 30. **Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático numeral 30.1.** señala: " Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto , Indicando además en numeral 30.2. que estas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante Informe N° 108-2019-MDC-GPP-SGP de fecha 06 de junio 2019, la Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que se realizaron Modificaciones Presupuestarias en diferentes actividades necesarias para el logro de los objetivos institucionales, soliditando la formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de mayo 2019;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos de Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Asesoría Jurídica, Subgerente de Presupuesto y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de Mayo 2019.

Regístrese y comuníquese.


Atm. JOSÉ E. AGUILAR SILVA



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y ESTADÍSTICOS

RECIBIDO

27 SEP 2019

Reg.: _____

Hora: 12:15 pm *[Signature]*